

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2 DE MERIDA

EDICTO de 3 de julio de 1992, sobre juicio ejecutivo 69/92.

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Mérida.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio EJECUTIVO número 69/92 a instancia de D. Enrique Botejara Corchado contra VIMOAUTO, S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 32.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Santa María, s/n., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dos de octubre próximo y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de noviembre próximo de las once de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se ce-

lebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes — si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Urbana.— Edificio en Mérida, al sitio Caminillo o de Bodegonas, formado por una nave industrial de mampostería, estructura metálica y cubierta de fibrocemento, con una superficie de 1.244 metros y 25 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el Oeste o prolongación de la C/. Octavio Augusto. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

Dado en Mérida, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.

E/
(Ilegible)

El Secretario
(Ilegible)